

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 6 DE DICIEMBRE DE 1985

Nº 20.447

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Ejecutivo Nº 86 de 20 de noviembre de 1985, por el cual se prorroga el plazo al Organismo Judicial y Ministerio de Público.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Acuerdo Nº 1º de 20 de noviembre de 1985, por la cual se da una autorización a la Comisión Bancaria Nacional.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 86 de 20 de Noviembre de 1985
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con Resolución Ejecutiva No. 94 de 2 de septiembre de 1983 se le asignó al Organismo Judicial y Ministerio Público el derecho de uso de un lote de terreno de quince hectáreas (15 hás.), ubicado dentro de los siguientes límites generales:

NORTE: Proyecto Corredor Norte
SUR: Camino de la Amistad
ESTE: Proyecto de residencias "LA AURORA" (Fundación Benéfica Lefevre).
OESTE: Extensión el Paicai-Proyecto Corredor Norte, en el Corregimiento de An-

cón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, para la construcción de las instalaciones propias del Organismo Judicial y el Ministerio Público.

2. Que en vista de que el Organismo Judicial y Ministerio Público han estado realizando trabajos en el área asignada con fines a la prosecución de los planos y construcciones de las instalaciones necesarias para la creación de la Ciudad Judicial.

RESUELVE:

1. Prorrogar por dos años más el plazo para que tanto el Organismo Judicial como el Ministerio Público incluyan en sus presupuestos de inversiones las partidas necesarias para la elaboración de los planos y

posterior construcción de las instalaciones necesarias que alberguen todas las oficinas relacionadas con la administración de justicia y la investigación de los delitos.

Esta prórroga rige a partir de la publicación de esta Resolución

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

HECTOR ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

acuerdo nº 1-85
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Comisión Bancaria Nacional, velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del Sistema Bancario, a fin de promover las condiciones monetarias y crediticias adecuadas para la estabilidad y crecimiento sostenido de la

economía nacional, según lo dispone el Artículo 4 del Decreto de Gabinete Nº 238 de 2 julio de 1970;

Que corresponde a la Comisión Bancaria Nacional, según el Artículo 14 del Decreto de Gabinete Nº 238 de 2 de julio

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIÑILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editor: Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

de 1970, fijar, en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales en materia bancaria; y

Que corresponde a la Comisión Bancaria Nacional, según el Artículo 48 del Decreto de Gabinete Nº 238 de 2 de julio de 1970, dictar las disposiciones aplicables a los Depósitos Locales A Plazo Fijo y de Ahorro.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Los Depósitos Locales A Plazo Fijo deberán pactarse por un monto no inferior a DIEZ MIL BALBOAS (B.10,000.00) y por un plazo no menor de treinta (30) días.

Estos depósitos no podrán retirarse antes del vencimiento del plazo pactado. Tampoco se podrá incrementar su monto antes de dicho vencimiento.

ARTICULO 2: Los Depósitos Locales A Plazo Fijo denominados comúnmente "overnight" podrán pactarse por un plazo inferior a VEINTICUATRO (24) horas, siempre que su monto no sea inferior a CIEN MIL BALBOAS (B.100,000.00)

ARTICULO 3: Las siguientes disposiciones se aplicarán a los Depósitos Locales de Ahorro:

1. La tasa de interés nominal anual máxima que podrán pagar los bancos hipotecarios sobre estos depósitos es CINCO Y MEDIO POR CIENTO (5.5%).

2. La tasa de interés nominal anual máxima que podrán pagar los bancos no hipotecarios sobre estos depósitos es CUATRO Y MEDIO POR CIENTO (4.5%).

3. El cálculo de los intereses a pagar sobre estos depósitos se hará según la forma y modalidades que acuerde cada Banco.

En todo caso, los intereses se capitalizarán al final de cada trimestre.

Los Bancos quedan facultados para conceder, al principio de cada trimestre, un periodo de gracia de hasta diez (10) días calendario para el cálculo de los intereses.

4. Ningún banco podrá establecer sistemas o promociones de sorteos, regalos, viajes, premios u otros incentivos, con el fin de aumentar indirectamente la tasa de interés a pagar por estos depósitos.

5. Los Bancos deberán pactar que todo retiro de sumas depositadas en cuentas locales de ahorro requiera de comunicación previa por escrito con treinta (30) días de anticipación. Los intereses podrán calcularse sobre las sumas habidas hasta el momento de dicha comunicación.

6. Se prohíbe a los Bancos otorgar préstamos con garantía de una cuenta local de ahorro, con el fin de aumentar dicha cuenta u otra local de ahorro.

PARAGRAFO: Cuando los Depósitos a que se refiere este Artículo sean iguales o superiores en todo momento a TRES MIL BALBOAS (B.3,000.00) podrán ser objeto de una tasa de interés nominal anual máxima superior hasta en dos puntos porcentuales (2%) a la tasa de interés autorizada por el Numeral 1 o por el Numeral 2 de este Artículo, según se trate de depósitos mantenidos en Banco Hipotecarios o en Bancos No Hipotecarios, respectivamente. Igualmente y sin perjuicio de lo dispuesto en los Numerales 3, 4, 5 y 6 de este Artículo, podrán ser objeto de condiciones especiales adicionales establecidas por el depositario.

ARTICULO 4: Los depósitos mantenidos en las denominadas "Cuentas de Ahorro de Navidad", "Cuentas de Ahorro Escolar" o "Cuentas de Ahorro Educativo" se consideran "Depósitos Socio-Educativos" cuyo fin es la formación del hábito del ahorro en los diversos sectores de la po-

blación. Se aplican a estos depósitos, las siguientes disposiciones:

1. La tasa de interés anual máxima que podrán pagar los bancos hipotecarios sobre estos depósitos es DOS POR CIENTO (2%) sobre el saldo promedio anual.

2. La tasa de interés anual máxima que podrán pagar los bancos no hipotecarios sobre estos depósitos es UNO POR CIENTO (1%) sobre el saldo promedio anual.

3. La retribución máxima autorizada para estos depósitos consistirá en una suma a manera de interés pagadera en una sola vez, al final del año.

ARTICULO 5: La Comisión Bancaria Nacional está facultada para modificar los montos y plazos mínimos y las tasas máximas establecidas por el presente Acuerdo.

ARTICULO 6: Las violaciones a lo dispuesto en el presente Acuerdo serán sancionadas con multas de MIL a DIEZ MIL BALBOAS (B.1,000.00 a B.10,000.00), según lo establecido en el Artículo 49 del Decreto de Gabinete Nº 238 de 2 de julio de 1970.

ARTICULO 7: Derógase el Acuerdo Nº 2 de 1981 expedido por la Comisión Bancaria Nacional el 17 de febrero de 1981.

ARTICULO 8: El presente Acuerdo empezará a regir a partir del 1º de enero de 1986.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Ricarte Vázquez M.

EL SECRETARIO
Mario De Diego Jr.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

SEGUNDO AVISO DE REMATE:

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso al Público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS) LIMITED contra LAMPARAS Y JOYAS, S.A., JUAN MANUEL ARIAS, CECILIA CASTRELLON DE ARAUZ, MARIELA CASTRELLON GARCIA Y LAZARO IGNACIO MARTINEZ MARTINEZ, se ha señalado el día 30 de Diciembre de 1985, para que tenga lugar el Segundo Remate de las fincas; No. 9561 inscrita al Tomo 859, Folio 432, de propiedad del demandado Juan Manuel Araúz Arias; No. 2254, inscrita al Tomo 200, Folio 464, de propiedad de las demandadas Cecilia Castellón de Araúz y Mariela Castellón García y No. 5938, inscrita al Tomo 584, Folio 38 de propiedad del demandado Lázaro Ignacio Martínez Martínez, todas Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Que LAZARO IGNACIO MARTINEZ Y MARTINEZ, es propietario de la finca No. 5,938 inscrita al Tomo 584, Folio 38 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí.

--Que consiste en un lote de terreno de los Baldíos Nacionales ubicado en Dolga, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.--LINDEROS: Norte colinda con Santana Chávez y Luciano Lara; Sur colinda con la carretera de David a Boquete; Este colinda con Arias y Compañía y por el Oeste colinda con Santana Chávez.--SUPERFICIE: 6,350 metros cuadrados.--GRAVAMENES VIGENTES: RESTRICCIONES DE LEY--Dada en Primera Hipoteca y Anticresis ésta finca junto con otras a favor del Bank of Credit and Commerce International (Overseas) Limited, por la suma de B/125,000.00.--Que a la fecha son los únicos gravámenes que pesan sobre la finca antes certificada.--VALOR REGISTRADO: B/19,000.00--

Que JUAN MANUEL ARAUZ ARIAS, es propietario de la finca No. 9,561 inscrita al Tomo 859, Folio 432 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí.--Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han construido mejoras que consisten en una casa estilo chalet de una sola planta, ubicada en la Avenida Francisco Clark de la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí.--LINDEROS Y MEDIDAS: Norte limita con resto libre de la propiedad y mide 33 metros, con 92 centímetros, Sur limita con propiedad de Roberto Anguizola y mide 24 metros con 18 centímetros, Este limita con la que es hoy Avenida Francisco Clark y mide 38 metros con 33 centímetros y por el Oeste limita con propiedad que es hoy de Tomás Ernesto Arias y otros y mide 45 metros con 21 centímetros.

--SUPERFICIE: 1,197 metros cuadrados con 17 decímetros cuadrados.--GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis ésta finca a favor del Bank of Credit and Commerce International (Overseas) Limited, por la suma de B/125,000.00.--RESTRICCIONES DE LEY: Que a la fecha son los únicos gravámenes que pesan sobre la finca antes certificada.--VALOR REGISTRADO: B/16,400.00--

Que CECILIA CASTRELLON DE ARAUZ Y MARIELA CASTRELLON GARCIA, son propietarias de la finca No. 2,254 inscrita al Tomo 200, Folio 464 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí.--Que consiste en un lote de terreno y un Chalet de una sola planta en él construída, situada en la Avenida A Norte de la ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.--LINDEROS: Norte casa y solar de los menores Franceschi, solar de Salvador Jurado, Sur Avenida A. Norte, Este casa y solar de Abraham Samudio y Oeste casa y solar de los menores Franceschi MEDIDAS DEL SOLAR: 11 metros y 18 centímetros en el límite con Avenida A Norte, en el límite con los menores Franceschi 45 metros 5 centímetros, en el límite con Abraham Samudio 37 metros 65 centímetros, en el límite con Salvador Jurado una recta de 9 metros 17 centímetros y una oblicua de Norte a Sur de un metro 83 centímetros o sean 417 metros cuadrados con 7,505 centímetros.--GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otra a favor del Bank of Credit and Commerce International (Overseas) Limited, por la suma de B/125,000.00.--RESTRICCIONES DE LEY. Que a la fecha son los únicos gravámenes que pesan sobre la finca antes descrita certificada.--VALOR REGISTRADO: B/8,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/158,020.70, y será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (20%) de la base del remate, mediante certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a

favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de noviembre de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo. LIDIA A. DE RAMAS,
Secretario del JUZGADO Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L-098478
Única publicación

AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra HENRY E HIJOS CORPORATION, S.A., Representada por el señor ALLEN JOSE HENRY y OTROS, en funciones de Alguacil Ejecutor, al publico.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra HENRY E HIJOS CORPORATION, S.A., se ha señalado el día dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que tenga lugar el REMATE de los Bienes inmuebles que se describen a continuación:

Finca N°. 39 776, inscrita al Folio 160 del Tomo 976 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Propiedad de EDGAR SAMUEL SHAW WEATHERS.

Ubicación: Calle 1era. N°. 12, San Francisco, Corregimiento de Juan Díaz.

DESCRIPCION DEL TERRENO: Plano, de forma rectangular, cercado al frente con bloques ornamentales y el resto con malla ciclón. Residencial, Acueducto, alcantarillado, electricidad, teléfono. Calle de tierra en buen estado.

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD: Casa de bloques, techo de zinc, cielo raso de cartón, piso de mosaicos, ventanas miami con rejas de hierro, sala comedor, cocina, lavandería, 3 recámaras, un baño y portal. VALOR ACTUAL: B. 27.243 00.

FINCA N°. 42656 inscrita al Folio 378 del Tomo 1016, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Propiedad de CARLOS LOPEZ M.

UBICACION: Calle 15 N°. 79-6, Ciudad Radial.

DESCRIPCION DEL TERRENO: Plano, de forma rectangular, cercado al frente con muro de bloques ornamentales, el resto con malla ciclón. Residencial, acueducto, alcantarillado, electricidad, teléfono, calle de tierra en buen estado.

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD: Casa de bloques, techo de zinc, cielo raso de cartón, en el portal y la sala comedor piso de mosaicos, 3 ventanas miami y de 7 ornamentales, sala comedor, cocina, tres recámaras, baño, lavaderos, portal y garaje. VALOR ACTUAL: B. 26.500 00.

Servirá de base para el Remate la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 80 100.- (B. 56 843 50) en concepto de capital, intereses y costas judiciales y serán posturas admisibles la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho (8 00 a.m.) de la mañana, hasta las cuatro (4 00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptaran propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.
ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) POR CIENTO de la base del REMATE, exceptuando al caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Violado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 97, DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975.

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación a:

MARIA E. DE PINILLO
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 25 de Nov. de 1985.
MARIA E. DE PINILLO
SECRETARIA

JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE PANAMA, PANAMA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985)

AVISO DE REMATE:

MANUEL BECKFORD, secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva instaurado por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra AUDINO HERNANDEZ OJO, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al Público.

HACE SABER

Que se ha fijado para el día 12 de noviembre de 1985, para que entre las horas hábiles del mismo tenga lugar la venta pública del bien embargado en esta ejecución seguida por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra AUDINO HERNANDEZ OJO, y que se describe a continuación:

"Lote de terreno (Derechos Posesorios) ubicado en Río Lagarto, Corregimiento de Chinina, Distrito de Chepo, provincia de Panamá, el mismo cuenta con una extensión aproximada de 30 hectáreas convertidas en Potrero; pastos faragua, cercado a 3 hilos con alambre de púa, agua durante toda época del año, y el cual cuenta con los siguientes colindantes:

NORTE: Cipriano Mendoza

SUR: Rubén Batista

ESTE: Eleodoro Ojo

OESTE: Víctor Batista.

Servirá de base para el remate según avalúo de peritos la suma de B.3.000.00, y serán posturas admisibles las que cubran las 2-3 partes de dicha cantidad.

Se advierte a los interesados que para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría de este Tribunal cheque certificado expedido por el Banco Nacional a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario equivalente al 5 por ciento de la cantidad base como garantía de solvencia.

Se aceptarán propuestas en la secretaría del Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las 3:30 de la tarde del día fijado, de las 3:30 hasta las 4:30 de la tarde del mismo día escucharán las pujas y repujas de los licitadores hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se hace constar que si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarlo por suspensión del despacho decretado por el Organismo Ejecutivo el mismo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Para fines pertinentes se fija el presente aviso en lugar público y visible de esta secretaría hoy 27 de septiembre de 1985, y copias del mismo se expiden para su publicación legal en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

MANUEL BECKFORD

Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL
RAMO DE LO CIVIL
AVISO DE REMATE NUMERO 238

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra JOSE GALVEZ LOPEZ Y AMPARO AMOR, se ha señalado el día veintisiete (27) de diciembre del año en curso, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe de propiedad de los demandados.

"Finca Nº 51.290 inscrita al tomo 1214, folio 58 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el Nº. 14 de la Urbanización Nueva California situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Partiendo del punto situado más hacia el Suroeste del mencionado lote en dirección Este, y limita con Calle E, de la Barriada Nueva California de este punto en dirección Norte y limita con el lote Nº 15 de la Barriada Nueva California de este punto en dirección Oeste y limita con el Lote Nº 13 de la mencionada Barriada de este punto en dirección Sur y limita con la Calle A hasta llegar al punto de partida. MEDIDAS: Norte 25 metros, Sur: 25 metros, Este: 11 metros y Oeste: 11 metros. SUPERFICIE: 275 metros cuadrados. Que sobre el terreno que constituye esta finca han construido una casa a un costo de B.7.500.00, la casa consta de 1 planta, pisos de concretos revestidos con mosaicos, paredes de bloques repellados, cielo raso de celotex y techo de zinc galvanizado. VALOR REGISTRADO: B.10.750.00. GRAVAMENES: a) las restricciones de la ley, b) dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda por la suma de B.9.675.00"

Servirá de base en esta subasta, la suma de B.13.930.88 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del Remate

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente al Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante certificado de garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR

FDO

GUILLERMO MORON A.

L-098481

Única publicación

AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, Secretario del Juzgado Primera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra ROD DUMITRUD BARB Y MARITZA ARACELLY GONZALEZ DENIS DE BARB, se ha señalado el día 8 de enero de 1986, para que se lleve a cabo entre las horas legales el Remate de los siguientes bienes:

Que ROD DUMITRUD BARB y MARITZA ARACELLY GONZALEZ DENIS DE BARB, son propietarios de la Finca No. 57,172 inscrita al Folio 368 del Tomo 1392 de la sección de la propiedad, provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno de plana sin número autorizado por la Dirección General de Catastro, marcado con el número E-49, situado en la Urbanización Villa de las Fuentes, Corregimiento de Betania Distrito y provincia de Panamá. LINDEROS por el Norte, con el lote E-50, por el Sur, con el lote E-48, el Este, con la Servidumbre de la Calle D y por el Oeste, con el resto de la Finca 30651, propiedad de la Villa de las Fuentes, S. A.

MEDIDAS: Partiendo del punto 1 No. 38, que está ubicada a 6 metros del centro de la Calle D, con una distancia de 40 metros 81 centímetros y un rumbo Sur, de 74 grados, 46 minutos, 45 segundos, Oeste hasta llegar al punto 1-No. 31, de aquí con una distancia de 8 metros 90 centímetros y un rumbo Norte, 14 grados, 40 minutos 07 segundos Oeste, hasta llegar al punto 1-No. 32, de aquí con una distancia de 41 metros 11 centímetros y un rumbo Norte, 74 grados 03 minutos 37 Segundos Este hasta llegar al punto 1-No. 37 de aquí una distancia de 9 metros 45 centímetros y un rumbo Sur 12 grados 52

minutos 46 segundos Este hasta llegar al punto 1-No. 38 origen de esta descripción.

SUPERFICIE: 375 metros cuadrados con 45 decímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se ha construido una vivienda tipo duplex. Valor Registrado B.54,500.00. **GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES:** Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK, S.A. por la suma de B.48,800.00. Que el Administrador Regional de Ingreso Zona Oriental decreta embargo sobre esta finca por la suma de B.4,674.69.

Expedido y firmado a las cuatro de la tarde en esta ciudad de Panamá, el primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Servirá la base para el remate la suma de B.58,541.92 y se admitirán posturas las que cubran las dos 2-3 parte de dicha base, para participar en el presente remate es necesario consignar el 5 por ciento de la suma antes señalada en un certificado de Garantías comprado en el BANCO NACIONAL, a favor del Juzgado Primero del Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por suspensión de términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se efectuará el siguiente día hábil.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate hoy veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), en lugar público de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

FERNANDO CAMPOS M.
EL SECRETARIO DEL
JUZGADO PRIMERO
DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL

(L-098440)

Única publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 11,066 de 7 de octubre de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido los establecimientos comerciales de mi propiedad, denominados "COMISARIATO DOS HERMANAS" y "BODEGA LAS TRES HERMANAS", ubicados en Concepción, Casa No. 701-A y 701-C, respectivamente. Juan

Díaz de esta ciudad, al señor SCHIKAIN SOLIS LIAO.

Panamá, 19 de noviembre de 1985.

Atentamente,
DIOGENES FRANCO
Cédula No.7-32-868

(L-097798)

(3a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GRAND MARNIER, interpuesto por la SOCIETE DES PRODUITS MARNIER LAPOSTOLLE contra la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A la Sra. EDILDA MONTERREY DE ROBINSON, Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GRAND MARNIER.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de noviembre de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC.

(L-098184)

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "EL LORO", solicitada por la socie-

dad INDUSTRIAS DIVERSAS, S.A., a solicitud de parte interesada la sociedad aktiebolaget jonkoping-VULCAN, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA.

Al señor JOSE M. TAMARGO, Representante Legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS DIVERSAS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "EL LORO", interpuesta en su contra por la sociedad AKTIEBOLAGET JONKOPING-VULCAN, por medio de sus apoderados la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombra un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de noviembre de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. VIRGILIO CRESPO G.
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. de CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

(L-098183)

3a. Publicación

AVISO

GEORGE CONSTANTINO MTSOPOULOS Z., con cédula No. N-5-4, por este medio hace constar que ha vendido su establecimiento comercial denominado DULCERIA LA GRAN VIA de Ave. 7a. Central No. 11-64 de esta ciudad a FULVIA MARIA BARRETO DE NOGUEIRA Y SIXTO PINZON, según Escritura Pública No. 2219 de la Notaría 4a del Circuito de Panamá, el 27 de febrero de 1981; luego, FULVIA MARIA BARRETO DE NOGUEIRA, y SIXTO PINZON, con cédula No. 8-103-396 y 9-88-256 respectivamente, por este medio hacen constar que han vendido su establecimiento comercial denominado DULCERIA LA GRAN VIA a la sociedad LA NUEVA GRAN VIA, S.A., el cual está ubicada en Ave. 7a. Central No. 11-64 de esta ciudad.

Según consta en Escritura Pública No. 10.619 de la Notaría 4a. del Circuito de Panamá, el 5 de octubre de 1981.

(L-098097)

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación al registro de la marca de fábrica CIAO, solicitada por la sociedad HARNES, S.A., a solicitud de parte interesada, C.I.A.O. Originals LTD., y en uso de sus facultades legales y por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada HARNES, S.A., señor NES-SIM MOISES BASSAN, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación del Certificado de Registro correspondiente a la marca de fábrica "CIAO" interpuesto en su contra por la sociedad C.I.A.O Originals, Ltd. por medio de sus apoderados especiales la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 15 de octubre de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

(L-097944)

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública Nº 4932 yo, Feliciano Mojica Madrid con cédula de identidad personal número 4-64-768, vendí mi establecimiento comercial denominado "Almacén Feliz" ubicado en Calle 13 oeste Salsipuedes a la señora Esilda Migdalia Caballero Vargas con cédula de identidad personal número 4-123-1641.

L-098312

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Mediante escritura pública Nº 4693, Yo José Antonio Barrios Montenegro panameño, mayor de edad con cédula de iden-

tidad personal número 7-20-825 vendí mi establecimiento comercial denominado "Abarrotería La Carateña" ubicada en calle 26 oeste Chorrillo al señor Manuel de Jesús Barrios panameño mayor de edad con cédula de identidad personal Nº. 7-72-2245.

L-098311

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Comunico de acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio mediante escritura Pública No. 10846 del 2 de octubre de 1985, he vendido a Joannes Bautista Martinez Anria, el establecimiento comercial denominado Materiales de Construcción San Fernando.

Carlos Tinoco Moreno
Céd. 8-164-1186.

L-098576

2a. Publicación

AVISO

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 695 del 14 de noviembre de 1985, otorgada ante la Notaría Sexta del Circuito de La Chorrera, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "ABARROTERIA Y BODEGA NUEVA BELLA VISTA", ubicado en la Calle Paraíso casa No. 3628 del Distrito de La Chorrera, al señor Chung Tim Chow, Panamá, 27 de noviembre de 1985

Atentamente,
KOUK FAI JOU WONG
Cédula No. PE-8-2004

(L-098485)

1a. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima denominada COUNTERINVEST INC. fue organizada mediante Escritura Pública No. 6611 del 28 de octubre de 1982 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la ficha 100021, Rollo 9761, Imagen 0214, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) el día 8 de noviembre de 1982

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 13.214 de 13 de octubre de 1985, de

la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 100021, Rollo 16855 Imagen 0008, el día 28 de octubre de 1985

L-097492

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ROCKY MOUNTAINS CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública No. 996 del 17 de febrero de 1975 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1125, Folio 124, Asiento 120.927A el día 4 de marzo de 1975

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 13.693 de 30 de octubre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 035620, Rollo 16867 Imagen 0077, el día 31 de octubre de 1985

L-097492

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CHEMSULT S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 6264 del 24 de septiembre de 1975 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 1157, Folio 597, Asiento 123.023A el día 3 de octubre de 1975

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 12.433 de 30 de septiembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 159346, Rollo 16867 Imagen 0084, el día 29 de octubre de 1985

L-097351

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que P AND J ENTERPRISES S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 5757 del 16 de mayo de 1976 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a ficha 130945, Rollo 13283, Imagen 0077 el día 21 de mayo de 1984

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 11.000 de 30 de agosto de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 130945, Rollo 16517 Imagen 0009, el día 9 de septiembre de 1985

L-009296
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TRANSATLANTIC GULF LINES S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 40 del 5 de enero de 1960 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 386, Folio 26, Asiento 84.886, el día 9 de enero de 1960

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 13.445 de 24 de octubre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 159586, Rollo 16894 Imagen 0070, el día 1 de noviembre de 1985

L-097492
(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO 372 S.C.

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por medio del presente edicto emplaza a el señor, FERNANDO AGUILAR cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a estar en derecho en el juicio de Guarda, Crianza y Educación presentado por la señora PALLA MURILLO y en favor del menor MALENY MITCHELLE AGUILAR MURILLO. Se advierte a el emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombra un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el edicto emplazatorio

en lugar visible de la Secretaría Civil, hoy dieciocho (18) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida publicación.

LA JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES,
Licda. YOLANDA JURADO DE VARGAS

El Secretario General,
Licdo. ERNESTO S. SELLES A.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL

Panamá 19 de agosto de 1985
(L-098411)
Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 69
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO EMPLAZA A:

Los PRESUNTOS HEREDEROS DE CARLOS ANTONIO MONTERO, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Filiación Post Mortem que en su contra ha instaurado CARMEN ISTMENIA SANCHEZ en representación de sus menores hijos CARLOS LUIS SANCHEZ, GUSTAVO ANTONIO SANCHEZ Y CARMEN SANCHEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un Curador Ad Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1) de noviembre de 1985, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.
Notifíquese y cúmpase
César E. Díaz E.
El Juez

Alcides Peña
El Secretario

(L-097250)
Una publicación

EDITORIA RE-UVACION S. A

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de ADELINA SOLIS (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En virtud de lo anterior, la suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:-

1.- Que se encuentra abierta la sucesión intestada de ADELINA SOLIS (Q.E.P.D.); desde el día 13 de agosto de 1985 fecha de su deceso;

2.- Que es heredero sin perjuicios de terceros en su condición de hijo el señor DANIEL RICAURTE SOLIS.

SE ORDENA:

1.- Que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos, todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contado a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Téngase al Licdo. ROBERTO E. FUENTES, como apoderado judicial del heredero en los términos del poder conferido

Cópiese y notifíquese, La Juez (fdo.) Licda. Belinda Rubio de De Urriola, El Secretario (fdo.) Mario E. Franco A.-

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaria del Tribunal y copias auténticas se entregarán a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 20 de noviembre de 1985.
La Juez,

Licda. Belinda Rubio de De Urriola,
(fdo.) Mario E. Franco A.-
Secretario

(L-097348)
Única publicación